



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: Acta Reunión 23-05-22

En la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, siendo las 11 y 15 Hs. del 23 de mayo de 2022, se reúne el DIRECTORIO del INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD, en la sede de la calle Paso 551, presidido por el Dr. Darío H. DÍAZ PEREZ, y en presencia de los vocales, VL(R-Art-62) VGM Eduardo URRUTIA, GD(R-Art.62) Alejandro L. LOPEZ, GB (R-Art-62)VGM Luis M. PUCHETA, GB(R)Pedro ABREGÚ, BR(R-Art.62) Daniel GIMÉNEZ, PG(R) Francisco SUSSINI, Lic. Valeria CALLEJA WAYAR, Dr. Ricardo J. LOPEZ y el Secretario General Dr. Sergio D. DE VINCENTI.

De acuerdo al orden del día, existiendo quórum suficiente para sesionar, en virtud de lo establecido por el artículo 12 del Anexo I de la RESFC-2020-40-D#IOSFA, que constituye el “Reglamento de Funcionamiento Interno del Directorio”, se consideran los siguientes temas:

Número de Orden 1, EX-2021-14026578-APN-UM#IOSFA. Rescisión de contrato Audifarm Salud. S.A Licitación Pública Nro. 18/2021(Adq. Medicamentos Tratamiento de Artritis Espondilitis, etc.

Por Ex-2021-14026578-APN-UM#IOSFA, el Dr. DÍAZ PEREZ pone a consideración del DIRECTORIO un Proyecto de Resolución mediante el cual se rescinde, por culpa del proveedor, el contrato correspondiente a la Orden de Compra Nro. 331/22 a favor de AUDIFARM SALUD S.A. (CUIT 30-71212738-0) en los términos del artículo 102° inciso d) apartado 3 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Analizadas las actuaciones, visto el Dictamen Jurídico IF-2022-40691834-APN-SGAJ#IOSFA y luego de intercambio de opiniones, el DIRECTORIO suscribe el acto administrativo pertinente.

Número de Orden 2, EX-2021-14049921--APN-UM#IOSFA, Rescisión de contrato Audifarm Salud. S.A. Licitación Pública Nro. 22/2021 Adquisición de Medicamentos de alto costo – otras patologías.

Por EX-2021-14049921--APN-UM#IOSFA, el Dr. DÍAZ PEREZ pone a consideración del DIRECTORIO, un Proyecto de Resolución mediante el cual se rescinde, por culpa del proveedor, el contrato, correspondiente a la

Orden de Compra Nro. 338/22 a favor de AUDIFARM SALUD S.A. (CUIT 30-71212738-0) en los términos del artículo 102° inciso d) apartado 3 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Analizadas las actuaciones, visto dictamen jurídico, IF-2022-43427224-APN-SGAJ#IOSFA, y luego de un intercambio de opiniones, el DIRECTORIO suscribe el acto administrativo pertinente.

Número de Orden 3, EX-2021-56028122-APN-UOEI#IOSFA Refuncionalización del Edificio IOSFA - SAN JOSÉ. (Subsuelo Entre Piso y PB).

Por EX-2021-56028122-APN-UOEI#IOSFA, el Dr. DÍAZ PEREZ pone a consideración del DIRECTORIO, un proyecto de resolución mediante el cual se declara fracasada la Licitación Pública N° 04/2022 para la Refuncionalización del Edificio IOSFA - SAN JOSÉ, (Subsuelo Entre Piso y PB), por no contar con ofertas admisibles.

El Dr. DÍAZ PEREZ convoca al Jefe de Unidad de Obras e Infraestructura, José L. CORROCHANO, quien consultado acerca del plazo en cual se licitará nuevamente el proyecto de obra manifiesta que, una vez que se declare fracasado el actual procedimiento, en treinta días se estará en condiciones de efectuar una nueva convocatoria, previéndose un plazo de ejecución de obra de seis meses.

Analizadas las actuaciones, visto dictamen de evaluación de ofertas, IF-2022-37768874-APN-CEO#IOSFA, y el dictamen jurídico IF-2022-47421445-APN-SGAJ#IOSFA, el DIRECTORIO suscribe el acto administrativo pertinente.

Número de Orden 4, EX-2021-15301997- -APN-UMYSG#IOSFA. Licitación Pública N° 17/2021. *Contratación Servicio de Vigilancia*

Por EX-2021-15301997- -APN-UMYSG#IOSFA, el Dr. DIAZ PEREZ pone a consideración del DIRECTORIO, un Proyecto de Resolución mediante el cual se deja sin efecto la Lic. Pública N°. 17/21.

En relación al tema el VL (R.Art.62) VGM URRUTIA expresa que, del análisis de las actuaciones y lo dictaminado por la Subgerencia de Asuntos Jurídicos, más allá de dejar sin efecto la licitación en curso, debería requerirse algún informe para analizar las causas de la demora en la sustanciación del procedimiento y las del fracaso del mismo.

Analizadas y debatidas las actuaciones, visto el Dictamen Jurídico IF-2022-42889599-APN-SGAJ#IOSFA, y luego de un intercambio de opiniones el DIRECTORIO suscribe el Acto Administrativo pertinente.

Asimismo el DIRECTORIO, resuelve dar intervención a la Unidad de Auditoría y Control de Gestión, para que analice las actuaciones sustanciadas en el EX-2021-15301997—APN-UMYSG#IOSFA y *eleve un informe, en el plazo de Quince (15) Días con las recomendaciones que estime convenientes, para asegurar la mayor eficiencia y eficacia del nuevo procedimiento licitatorio.*

Número de Orden 5 EX-2022-44509305-APN-SGRRHH#IOSFA. *Propuesta designación del CMY(R) MEGA Administrador de la Unidad de Turismo y Recreación Hostería Villa General Belgrano.*

Por EX-2022-44509305-APN-SGRRHH#IOSFA, el Dr. DIAZ PEREZ pone a consideración del DIRECTORIO, la propuesta de autorizar a su Presidente, a designar al CY(R) Aníbal MEGA (DNI N.º 13.159.088), como administrador de la Unidad de Turismo y Recreación, Hostería Villa General Belgrano encuadrando la misma, en los términos del artículo 1º de la RESFC-2022-1-APN-D#IOSFA.

Al respecto el GB (R) ABREGÚ expresa que, la propuesta de designación no implica un aumento de la Estructura Organizativa y que la medida de excepción aprobada por la RESFC-2022-1-APN-D#IOSFA, fue dictada para poder cubrir los cargos vacantes en una estructura ya existente.

Debatidas las actuaciones, teniendo en cuenta que se requirió a las Fuerzas, no habiéndose obtenido de ellas Personal en Actividad y que la presente propuesta no implica una ampliación de la estructura orgánica vigente, el DIRECTORIO, con la abstención de la Lic. CALLEJA WAYAR, autoriza a su Presidente a designar al CY (R) MEGA como administrador de la Unidad de Turismo y Recreación, Hostería Villa General Belgrano, encuadrando la misma en los términos del artículo 1º de la RESFC-2022-1-APN-D#IOSFA.

Asimismo el DIRECTORIO, estima conveniente que en lo sucesivo de plantearse algún caso similar al presente, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos y la Gerencia de GRRHHYO, se expidan en relación a lo expuesto por la Dirección de Transparencia Institucional en el ME 2022-27094162-APN-DTI#IOSFA.

Número de Orden 6, ME-2022-43313747-APN-GEF#IOSFA. *EECC IOSFA.2021.*

El Dr. DÍAZ PEREZ pone a consideración del DIRECTORIO, los Estados Contables IOSFA 2021 y la Memoria, remitidos mediante ME-2022-43313747-APN-GEF y ME-2022-43884830-APN-GPACYM#IOSFA, respectivamente los cuales fueran presentados en una reunión previa de trabajo realizado a tal efecto.

Seguidamente y luego de un intercambio de opiniones el DIRECTORIO aprueba el Balance y Memoria IOSFA 2021.

Otros Temas

Plan Quinquenal de Obras. Secuencias de Movimientos Sede Central.

Analizada y debatida la propuesta presentada por el Gerente de Planeamiento, Control y Modernización, el Directorio decide por unanimidad:

- Aprobar el “Plan para optimizar la ocupación de las instalaciones del IOSFA – Sede Central”(IF-2022-53033202-APN-SG#IOSFA.)
- Prohibir todo movimiento no previsto en el mencionado plan, sin previa autorización formal del Directorio. (IF-2022-53035398-APN-SG#IOSFA).
- Aprobar el documento “Secuencia de movimientos” elaborado para alcanzar el mencionado plan, recomendando adoptar las medidas pertinentes, a efectos de respetar los plazos señalados en el

documento aprobado.

- Requerir al Subgerente de Servicios Generales, eleve nuevamente el “Plan Quinquenal e Intervenciones IOSFA” elaborado por la Unidad de Obras e Infraestructura, con las correcciones que pudieran surgir del “Plan para optimizar la ocupación de las instalaciones IOSFA – Sede Central, garantizando, al menos, que en el quinquenio considerado se incluyan las obras de refuncionalización de todas las dependencias del Bloque “B” del edificio de Paso 551.

Artículo 20 Inc. 14 DNU N°. 637/13.

En relación al tema y a propuesta del PG (R) SUSSINI, el DIRECTORIO acuerda requerir a la Subgerencia de Asuntos Jurídicos que dictamine acerca de los alcances dicha norma y *aquellas conexas y complementarias que regulen la materia, y que definan* los instrumentos financieros en los que se colocan los recursos que eventualmente superen las obligaciones inmediatas de operación del *IOSFA*.

No habiendo otro tema por tratar y siendo las 13 y 30 hs. se da por finalizada la reunión, firmando los participantes la presente Acta.

